Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00276-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 6 SEP 2023

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente se desprende que, en los numerales 2 y 3 del auto 15 de mayo del 2023, quedó errado en cuanto al capital insoluto y cuotas vencidas y no pagadas, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser: 1) Por el equivalente en moneda legal colombiana al momento del pago de 59218,0739 UVR que corresponde al capital acelerado, contenido en el pagaré, base de la ejecución; 3) Por el equivalente en moneda legal colombiana al momento del pago de 8467,7205 UVR que corresponde a las cuotas vencidas y no pagadas del 15 de agosto del 2022 al 15 de diciembre del 2022, conforme al pagaré, y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 7 SEP 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 133 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr